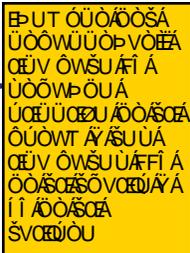




86

Recurso de Revisión:	R.R./220/2017
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número IEEPO/UEyAI/271/2018, signado por la licenciada **Liliana Juárez Córdova**, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, por el que remite el cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de cinco de marzo de dos mil dieciocho, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el veinte de marzo del año en curso.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Vista la certificación realizada el dos de marzo de dos mil dieciocho, se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho feneció el veinte de marzo del mismo año, por lo se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia, remitiendo en tiempo el cumplimiento a dicho acuerdo, y de manera extemporánea en cumplimiento a la resolución. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.



Segundo. Del análisis realizado a la información entregada por la Unidad de Transparencia, no se dio cabal cumplimiento a lo requerido en el acuerdo de cinco de marzo de dos mil dieciocho, pues no proporcionó la versión pública de la información que le fue devuelta, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 148, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Responsable de la Unidad de Transparencia para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, **remita** a este Instituto la versión pública de la información que le fue devuelta mediante comparecencia de dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley antes invocada.

Tercero. Con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **dese vista a** ***** con el oficio número IEEPO/UEyAI/271/2018 signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Cuarto. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

EP-UT OÚO/OOSA
ÚOÓWUÚOP VOEEA
OEUV ÓMSUÁFI A
ÚOÓWPOUA
ÚOEÚÚOEÚO OÓASCEA
ÓUÓWT ÁÁSUUA
OEUV ÓMSUÁFI A
OÓASCEASOVCEWÁYA
ÍÍ OÓASCEA
SVCEWÓU

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS